

D. JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL.ACCTAL. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

C E R T I F I C A:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA N° 5 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 3/DICIEMBRE/2021 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

PUNTO TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA, PADEL Y REMO Y PIRAGÜISMO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DURANTE EL PERIODO 2021-2024.

Habiéndose instruido expediente por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, con objeto de licitar por el procedimiento abierto la contratación del servicio de "SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL SALA, PADEL, REMO Y PIRAGÜISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EL EJIDO DURANTE EL PERIODO 2021-2024", en base al acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 5/08/2021, por el que se aprobó el expediente de contratación, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, para el ejercicio 2021.

Habiéndose celebrado la Mesa de Contratación el 2/09/2021 para la apertura de las plicas, el 09/09/2021 visto el informe sobre la valoración de ofertas elaborado por el Director se celebra la mesa de contratación para la valoración del mismo y la aprobación de la propuesta de adjudicación a favor de la empresa Eleven Decen Events,S.L. que no presenta la documentación requerida por lo que se celebra mesa de contratación el 30/09/2021 para la propuesta de adjudicación.

Los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Excluir a la empresa **ELEVEN DECEN EVENTS SL**, por no haber presentado la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma.


3º.- Dejar desierta la contratación de la concesión para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en el término municipal de El Ejido del **lote 1 Fútbol Sala**.

4º.- Adjudicar la contratación de la concesión para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en el término municipal de El Ejido del **lote 2 Padel** por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación al **CLUB DEPORTIVO ALBORAN**, por un importe ofertado de 56.153,25€ (IVA excluido).

5º.- Adjudicar a contratación de la concesión para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en el término municipal de El Ejido del **lote 3 Remo y Piragüismo** por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación al **CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO**, por un importe ofertado de 37.410,06€ (IVA excluido).

6º.- Notificar este acuerdo en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado, con advertencia de que contra éste acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para

Código Seguro de verificación:1sUYXWhII8J3eZJlVYiq+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Jose Martin Ruiz	FECHA	09/12/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	1sUYXWhII8J3eZJlVYiq+w==	PÁGINA 1/2
 1sUYXWhII8J3eZJlVYiq+w==			

interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación. Si interpone el recurso especial en materia de contratación no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.


De igual modo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo aquello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y 8,46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

7º.- Facultar al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes a los efectos oportunos a los efectos oportunos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS LEGALES (TENIENDO EN CUENTA LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL R.O.F.) EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO POR ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE S.Sª. LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL EJIDO

**Vº. Bº.
LA VICEPRESIDENTA**

Código Seguro de verificación: 1sUYXWhII8J3eZJlVyiQ+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jose Martin Ruiz		FECHA	09/12/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	1sUYXWhII8J3eZJlVyiQ+w==	PÁGINA	2/2
 1sUYXWhII8J3eZJlVyiQ+w==				